



**ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-MDB**

Breña, 05 de julio de 2025

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA** en Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ**;

**VISTO:** El Informe N°133-2025-OA/MDB de la Oficina de Administración, el Informe N°072-2025-GDS/MDB de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°134-2025-OPP/MDB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°290-2025-OAJEI/MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, el Memorando N°861-2025-MDB/GM de la Gerencia Municipal, Dictamen N°001-2025-CEPP/MDB emitido por la Comisión de Educación, Salud, Cultura, Deportes y Recreación y el Informe N°143-2025-OPP/MDB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la referida Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 7 del artículo 56° indica que son bienes de la Municipalidad: “Los Legados o donaciones que se instituyan a su favor”;

Que, el inciso 20 del artículo 9 de la mencionada Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Los legados y las donaciones válidas, constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el inciso 7 del artículo 56° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...) 6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas. 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. En ese sentido se requieren para su aceptación de un acuerdo de concejo;

Que, el Artículo 1621 del Código Civil, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, conforme a la Directiva N°022-2023-GM/MDB, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°065-2023-GM/MDB, que establece las normas y procedimientos para la aceptación de la donación, aprobación, recepción y registro de las donaciones en la Municipalidad Distrital de Breña, esta donación cumple con los procedimientos pertinentes, señalados en el artículo 10°;



Que, conforme a la Directiva N°022-2023-GM/MDB, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°060-2023-GM/MDB, que aprueba el Procedimiento de formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional con Entidades Nacionales e Internacionales Públicas y Privadas, este Proyecto de Donación cumple con la estructura señalada en el numeral 7.3.1 de la mencionada Directiva;

Que, mediante Documento Simple N°2025120398, la empresa INVERSIONES CESIA S.A.C., ubicado en el Jr. Huaraz N°951, Urb. Garden City – Breña, expresa su voluntad de realizar la donación de S/40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) para poder realizar la adquisición de un vehículo para la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, con Informe N°133-2025-OA/MDB, la Oficina de Administración, otorgan su conformidad para la aceptación de la donación de dinero ascendente en la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) por parte de la empresa INVERSIONES CESIA S.A.C., ubicado en el Jr. Huaraz N°951, Urb. Garden City – Breña a favor de la Municipalidad distrital de Breña,

Que, con Informe N°072-2025-GDS/MDB, la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social, otorga su conformidad para la aceptación de la donación de dinero ascendente en la suma de S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) por parte de la empresa INVERSIONES CESIA S.A.C., ubicado en el Jr. Huaraz N°951, Urb. Garden City – Breña, toda vez que es necesario y prioritario contar con un vehículo que permita el traslado de víveres y personas vulnerables hacia el comedor municipal;

Que, con Informe N°134-2025-OPP/MDB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga opinión favorable sobre la procedencia y viabilidad a la propuesta de donación por contar con las características para su aprobación;

Que, mediante Informe N°290-2025-OAJE/MDB la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad, emite por la procedencia y viabilidad legal de la donación de parte de la empresa INVERSIONES CESIA S.A.C., ubicado en el Jr. Huaraz N°951, Urb. Garden City – Breña por la suma de S/40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) para la adquisición de un vehículo para la Municipalidad distrital de Breña, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Memorando N°861-2025-MDB/GM, la Gerencia Municipal, solicita se derive a la comisión de regidores para la emisión del dictamen correspondiente y posterior elevación al Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N°01-2025-CEPP/MDB; de la Comisión de Educación, Salud, Cultura, Deportes y Recreación, recomienda al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la donación de parte de la empresa INVERSIONES CESIA S.A.C. por la suma de S/40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles) para la adquisición de un vehículo para la Municipalidad distrital de Breña, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, indicando elevar los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N°143-2025-OPP/MDB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluyó que la adquisición de dicha camioneta no irrogará gastos adicionales debido a que será parte del desarrollo de actividades propias del funcionamiento del comedor municipal, el mismo que cuenta con marco presupuestal disponible para su ejecución;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 4); y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta por UNANIMIDAD

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR** la donación por parte de la empresa **INVERSIONES CESIA S.A.C.** de 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), para la adquisición de un vehículo para la Municipalidad distrital de Breña, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, dejándose establecido que de producirse erogaciones adicionales serán asumidos por la Municipalidad distrital de Breña.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña: [www.munibrena.gob.pe](http://www.munibrena.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

